

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Dieciséis de dos mil Veintidós

Se reconoce personería al abogado FREDY HUERTAS BUSTAMANTE, para que actúe como apoderado judicial de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL SAN JOSE, en los términos y para los fines indicados en el poder que obra en el archivo 31 del expediente digital.

Téngase contestada en tiempo la demanda por parte de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL SAN JOSE, proponiendo excepciones y llamando en garantía (archivo 34)

Se reconoce personería a la abogada ALEJANDRA CABARCAS VALENCIA, para que actúe como apoderada judicial del demandado GUILLERMO RUEDA ESCALLON, en los términos y para os fines indicados en el poder que obra en el archivo 36 del expediente digital.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada ALEJANDRA CABARCAS VALENCIA, al poder que le había sido otorgado por el demandado GUILLERMO RUEDA ESCALLON. (archivo 38)

Se reconoce personería al abogado JOAN SEBASTIAN MARIN MONTENEGRO, para que actúe como apoderado judicial del demandado GUILLERMO RUEDA ESCALLON, en los términos y para os fines indicados en el poder que obra en el archivo 39 del expediente digital.

Se reconoce personería al abogado JUAN JOSE CABRALES PINZON, para que actúe como apoderado judicial del demandado FABIO HERNAN BUSTAMANTE ALZATE, en los términos y para os fines indicados en el poder que obra en el archivo 37 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0121

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **069**
de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Dieciséis de dos mil Veintidós

De conformidad con lo establecido en los artículos 64 y ss. del C.G.P., Se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la SOCIEDAD CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL SAN JOSE hace a TRAUMATOLOGOS UNIDOS LTDA. y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. dentro del PROCESO DECLARATIVO que LUZ STELLA LOPEZ AYALA y OTROS adelanta contra SOCIEDAD CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL SAN JOSE y OTROS.

Notifíquese a los llamados en garantía advirtiéndoles que tienen veinte días para intervenir en el proceso.

El proceso se suspenderá desde la notificación de esta providencia, hasta cuando se cite al llamado, y haya vencido el término para comparecer, sin que pueda exceder de 6 meses.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0121

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **069**

de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria